

ACTA N° 2

PLENO ORDINARIO celebrado el día 26 de febrero de 2.001.

En la Villa de Pasaia y en la Tenencia de Alcaldía de Trintxerpe a veintiséis de febrero de dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carlos Alduntzin Juanena, con la asistencia del Secretario Accidental D. Joseba Belaustegi Cuesta, los concejales

Por EH

D. Joseba Xabier Portugal Arteaga
D^a Karmele Goienetxea Garmendia
D. Ricardo del Pozo Gil de Albornoz
D^a Obdu Lorezon de Dios y
D^a Ainara Elola García

Por EA/EAJ-PNV

D^a Leire Ereño Osa
D. José Luis Goikoetxea Garmendia y
D^a Mariví Roteta Mujika

Por el PSE-EE

D. Vicente Ichaso González
D^a Izaskun Gómez Cermeño y
D. Manuel Riveiro Fernández

Por el PP

D. Guillermo Sánchez-Berra Quintana y
D. Pedro Ignacio Gandásegui Barrena

Por IU-EB

D. Jesús M^a García Garde

a fin de asistir a la sesión de Pleno Ordinario según convocatoria cursada al efecto. Justifica su falta de asistencia la concejala de EA/EAJ-PNV, D^a Arantza Makazaga Garbizu (por haber sido operada recientemente, encontrándose convaleciente). No justifica su falta de asistencia el concejal de EH, D. Angel Ouviaña Vidal. Asimismo asiste la Interventora en funciones D^a Nerea Olaiola Gómez.

La Presidencia, constatando la asistencia de miembros suficientes para la válida constitución del Pleno, declara abierta la sesión a las 19,00 horas pasándose a tratar los siguientes puntos previstos en el Orden del Día.

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior nº1 de fecha 29-1-01.

- En este momento de la sesión toma la palabra el Sr. Ichaso, en nombre del PSE-EE, para solicitar la celebración de un minuto de silencio por la muerte de los dos trabajadores de Elektra en el atentado de Martutene.
- A continuación D^a Karmele Goienetxea, en nombre de EH, lee un escrito con el siguiente tenor literal:

“Ante los hechos acontecidos la pasada semana, primeramente Euskal Herritarrok muestra su total solidaridad a los familiares de Angel Santos y Josu Leonet. Con el profundo dolor que nos han provocado estas muertes, queremos expresar nuestro más sentido pésame a sus familiares, amigos y al movimiento de los trabajadores en general.

En segundo lugar, y teniendo en cuenta que vivimos unos momentos muy duros, queremos poner de manifiesto una vez más que es responsabilidad de los sujetos políticos dar solución a este conflicto y, por lo tanto, obrando con total honestidad y responsabilidad política, debemos poner nuestras fuerzas en pro de una solución democrática y política, empezando desde nosotros. Para ello, es necesario dejar de lado los politiqueros y poner encima de la mesa propuestas para llevar a nuestro pueblo a un escenario democrático que, definitivamente, ponga las bases para la paz.

En este sentido, y refiriéndonos a la resolución del conflicto, debemos recordar que la declaración de Lizarra-Garazi supuso un paso importante para este pueblo, al poner las bases democráticas para superar este escenario: el respeto a la palabra y decisión del pueblo vasco. El respeto a la palabra y decisión de Euskal Herria ha sido y es, pues, la clave de la solución y todos los agentes políticos que se niegan a respetarla no hacen sino eternizar el conflicto y sus consecuencias, enzarzados en una dinámica de condenas estériles.

Por todo ello, Euskal Herritarrok, como hasta ahora, expresa al pueblo vasco, con honestidad y decisión, que multiplicará sus fuerzas en el camino a la soberanía, el camino de la verdadera paz para Euskal Herria.”

- Tras la lectura, los concejales de EH abandonan el Pleno.
- Seguidamente se celebra el minuto de silencio.

Reanudada la sesión se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión anterior de fecha 29 de enero de 2.001, realizándose las siguientes correcciones a instancias del concejal de EA/EAJ-PNV, Sr. Goikoetxea:

- En la página 12, y en su intervención,

- donde dice: "... manifiesta que solo equivalen, en los presupuestos que se presentan, a un 26,64%".
- debe decir: "... manifiesta que solo equivalen, en los presupuestos que se presentan, a un 26,64% de lo que se dedicaba el año anterior".
- De la misma manera, en la página 17 y en su intervención,
 - donde dice: "...Además el ahorro neto equivale al 26,64%"
 - debe decir: "...Además el ahorro neto equivale al 26,64% respecto al que se dedicó para ahorro corriente en el año anterior."

Realizadas las anteriores correcciones se acuerda la transcripción del acta al Libro de Actas correspondiente.

2.- Disposiciones Oficiales y cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejales-Delegados.

Sometido a la consideración de los presentes el Libro de Resoluciones de Alcaldía y Concejales-Delegados, el Pleno se da por enterado.

Asimismo se da cuenta del informe de la Guardia Municipal en el que se informa que el puente del barco pesquero colocado en la cresta del Monte Ulía, ha sido retirado definitivamente por operarios municipales en ejecución subsidiaria de la orden del retirada que se dictó con anterioridad.

3.- Gestiones de Alcaldía.

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes gestiones realizadas desde la última sesión:

- Reunión mantenida con Jorge Letamendía para tratar conjuntamente la propuesta del Plan Izartu.
- Consejo de Administración de URBIGA para fusión en BIC GIPUZKOA BERRILAN.
- Presentación, en el Ayuntamiento de Mutriku, del libro escrito por el bertsolari nacido en San Pedro, Azpilaga.
- Reunión de la Comisión Interinstitucional, ya comentada a los Portavoces.
- Reunión en el Ayuntamiento de Donostia junto con Fernando Nebreda, con M^a San Gil y Eukén Sesé, en relación al Plan Izartu.
- Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasajes.
- Firma del Convenio con Abaraska.
- Reunión mantenida con Javier Malet de LKS para ultimar detalles del estudio.
- Reunión mantenida con el Puerto, diversas asociaciones y representantes municipales para hablar sobre el Puerto Exterior.
- Reunión mantenida con la Autoridad Portuaria de Pasajes para hablar sobre el Proyecto de Bortalaborda, la Rotonda e Itsasaldea.
- Reunión mantenida con representantes de Karmengo Ama Herri Ikastetxea para aclarar malos entendidos.

- Junta de la Mancomunidad de Aguas del Añarbe para presentación de alegaciones sobre la Norma de vertidos de aguas.
 - Reunión en Diputación con Mikel Idiazábal para hablar sobre Izartu y Molinao.
 - Reunión en Diputación con los Directores de Deportes, Urbanismo y Carreteras, junto con el C.D. Pasajes y representantes del Ayuntamiento de Donostia, para hablar sobre el nuevo campo de fútbol.
 - Reunión mantenida con el Director de Azti para hablar sobre la Fundación y el acto de presentación de su inauguración.
 - Reunión mantenida con Fernando Nebreda y Félix Garcíandía, junto con Unión Naval de Pasaia para hablar sobre el futuro de Itsasaldea.
 - Reunión mantenida con José Ignacio Espel y con César Salvador, para dar cuenta de la propuesta que vamos a presentar a Izartu y para solicitar su ayuda y adhesión al mismo.
 - Reunión mantenida con Mikel Idiazábal para dar cuenta de la propuesta que vamos a presentar a Izartu y para solicitar su ayuda y su adhesión al mismo.
- A continuación se producen las siguientes intervenciones:
 - D. Guillermo Sánchez-Berra, en nombre del PP, pregunta al Sr. Alcalde sobre el proyecto del Puerto exterior del que se ha dado cuenta en los medios de comunicación.
 - El Sr. Alcalde contesta que al respecto han sido informados de que el Puerto va a encargar próximamente el anteproyecto del mencionado proyecto.
 - El Sr. Ichaso, en nombre del PSE-EE, manifiesta que la Diputación tiene el presupuesto prorrogado, y por tal motivo interesa desde Alcaldía para que se denuncie la incoherencia que supone que la partida para el Museo Naval previsto dentro de las inversiones Gipuzkoa 2003 no cuente con plurianualidad reconocida.
 - El Sr. Alcalde manifiesta que es más cierto que ni siquiera está incluida en el programa 2003 de inversiones plurianual.
 - El Sr. Goikoetxea, en nombre de EA/EAJ-PNV, señala que malamente se puede hacer plurianual una partida que contempla una inversión que no se sabe ni cómo ni dónde hacerla. Asimismo matiza que dicha partida se encuentra en el Capítulo VII del Presupuesto de la Diputación, relativo a transferencias y en concreto el beneficiario de la misma sería el Ayuntamiento de Pasaia que no ha hecho uso de ella.
 - D^a Izaskun Gómez, en nombre del PSE-EE, manifiesta en contestación a lo manifestado por el Sr. Goikoetxea, que ella preguntó al Diputado de Cultura, por escrito, en relación a dicha partida y que aquél le contestó que mientras no se tuviera disponibilidad de terrenos no podría hacerse uso de la misma.
 - El Sr. Alcalde manifiesta que incluso en la contestación, el Diputado de Cultura, venía a manifestar que el Ayuntamiento no había puesto a disposición de la Diputación los terrenos, y que mientras tanto no podría hacer uso de la mencionada partida.

Añade a lo anterior que es más, que en ese mismo escrito el Diputado de Cultura viene a manifestar que el Ayuntamiento es quién no ha puesto a disposición de la Diputación los

terrenos, cuando conocía que han sido ambas Instituciones, Diputación y Ayuntamiento, quienes conjuntamente habían hecho una propuesta a la Autoridad Portuaria, por escrito, para la cesión de los terrenos para la construcción del Museo.

- Finalmente, el Sr. Ichaso, en nombre del PSE-EE, que es necesaria voluntad política, que parece que la hay, sería conveniente que se plasme, que se verifique con hechos.

4.- Propuesta de Alcaldía relativa a demarcación de los términos municipales de Pasaia y Donostia.

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes que a su vez conforman la mayoría prevista en el artículo 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, a propuesta del Sr. Alcalde y previa la ratificación de la urgencia de la inclusión del mismo en el Orden del Día, toda vez que no cuenta con el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa, eleva a acuerdo la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDIA

Tras la celebración el pasado Martes de la Comisión de Urbanismo en la que se suscitó el debate acerca del desarrollo urbanístico de ambas márgenes de la Ría Molinao en los actuales términos municipales de Pasaia y Donostia y toda vez que a propuesta del PSE-EE se creyó conveniente, en el seno de la Comisión de Urbanismo, analizar y reclamar el análisis de las mugas entre ambos municipios este Alcalde eleva al Pleno la siguiente propuesta de

ACUERDO

1.- Solicitar formalmente al Ayuntamiento de Donostia el inicio del expediente de modificación de la demarcación de términos municipales o figura jurídica que se crea más adecuada, con el objetivo de ir adecuando la realidad jurídica de término municipal con la realidad urbana y ciudadana en la que conviven o convivirán en ambos municipios vecinos que haciendo su vida en Antxo no sabrán si son pasaitarras o donostiarras, aumentándose los desequilibrios que se producen entre los municipios.

2.- Instar a la creación de una comisión mixta, compuesta por un representante de cada formación política que compongan la corporación de ambos municipios para que analice la situación y proponga una nueva demarcación lógica con el territorio y la situación social.

3.- Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Donostia y comunicarlo asimismo a la Diputación Foral de Gipuzkoa, en sus departamentos de Urbanismo y Presidencia, por ser esta institución la competente en demarcación de términos municipales.

- A efectos de su constancia en acta, se producen las siguientes incidencias e intervenciones:
 - A propuesta del concejal D. José Luis Goikoetxea, en nombre de EA/EAJ-PNV, se introducen las siguientes rectificaciones en la propuesta de Alcaldía:

donde dice: “...a propuesta del PSE-EE se creyó conveniente analizar”
debe decir: “...a propuesta del PSE-EE se creyó conveniente en el seno de la Comisión de Urbanismo”

- El Sr. García Garde, en nombre de IU-EB, pregunta sobre si hay alguna limitación para la participación de las Asociaciones vecinales en la Comisión que se propone.
- El Sr. Alcalde contesta que es planteable la participación de los Agentes Sociales en el proceso, que así lo trasladará ante los responsables municipales de Donostia.

5.- Aprobación del Pliego de prescripciones técnicas para la adjudicación de la gestión del Polideportivo de Donibane.

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes y a propuesta del Patronato de Deportes en su sesión celebrada el día 21 de febrero de 2.001,

A C U E R D A

Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la prestación del servicio de Gestión del Polideportivo de Donibane en el Municipio de Pasaia, que debidamente diligenciado obra en el expediente.

- A efectos de su constancia en acta se producen las siguientes incidencias e intervenciones:
 - D^a Leire Ereño, en nombre de EA/EAJ-PNV, manifiesta que su grupo votó a favor en cuanto que están de acuerdo con la filosofía del Pliego, si bien a su grupo le gustaría que en el expediente obrara una estimación y estudio económico del servicio.

Por otra parte quiere hacer notar que en el proyecto de presupuesto del año 2.001 no se preveía ningún ingreso por el concepto previsto en este Pliego.

Asimismo quieren hacer las siguientes matizaciones referidas al texto: por una parte cuando se habla de “compensación” proponen que se utilice el término “como máximo”, en segundo lugar es el “Polideportivo de Pasaia” y no de “Donibane”, entienden que los criterios de valoración están descompensados y proponen la modificación siguiente:

- A) Proyecto sobre el modo en que han de realizarse las funciones objeto del contrato..... hasta 30 puntos.
- B) Descripción y organización de los medios humanos
A adscribir..... hasta 20 puntos.
- C) Experiencia en la realización de las labores objeto del contrato..... hasta 20 puntos.
- D) Conocimiento de la realidad deportiva del municipio y Experiencia en la animación deportiva del municipio..... hasta 15 puntos.

E) Propuesta económica..... hasta 15 puntos.

- A continuación se da lectura al informe de Intervención y por último en relación con el horario y como quiera que en el folio 2º del Pliego no se hace concreción se establece que el cumplimiento del horario deberá de ser de lunes a sábado.
- Seguidamente el Sr. Alcalde somete a la consideración de los presentes el Pliego con las siguientes modificaciones:

1º) Se establece el horario de lunes a sábado.

2º) Donde dice: “Polideportivo de Donibane”, debe decir: “Polideportivo de Pasaia”.

3º) Los criterios de valoración serán los propuestos por el grupo de EA/EAJ-PNV, que son los siguientes:

A) Proyecto sobre el modo en que han de realizarse las funciones objeto del contrato..... hasta 30 puntos.

B) Descripción y organización de los medios humanos A adscribir..... hasta 20 puntos.

C) Experiencia en la realización de las labores objeto del contrato..... hasta 20 puntos.

D) Conocimiento de la realidad deportiva del municipio y Experiencia en la animación deportiva del municipio..... hasta 15 puntos.

E) Propuesta económica..... hasta 15 puntos.

4º) En el folio 6º del Pliego, en el apartado relativo a los gastos que asume el Ayuntamiento,

donde dice: “Como compensación a los gastos asumidos por el adjudicatario, el Ayuntamiento otorgará 7.000.000,-ptas. divididos en 4 pagos a realizar al inicio de cada trimestre natural”.

debe decir: “Como contraprestación económica, el Ayuntamiento abonará 7.000.000,-ptas. anuales al adjudicatario divididos en cuatro pagos a realizar al inicio de cada trimestre natural”.

6.- Aprobación de la normativa sobre subvenciones anuales ordinarias para actividades deportivas en el municipio de Pasaia.

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes y a propuesta del Patronato de Deportes que estudió la propuesta en su sesión de fecha 31 de enero de 2.001,

ACUERDA

Aprobar las Bases por las que se establecen las normas para solicitud de acceso y concesión de subvenciones anuales ordinarias de actividades deportivas en el Municipio Pasaia que obran en el expediente debidamente diligenciadas por el Secretario Municipal.

- A efectos de su constancia en acta se producen las siguientes incidencias e intervenciones:
 - Previa a su aprobación se procedió a una rectificación de las Bases y en concreto en el apartado 2º de beneficiarios:
 - donde dice: “Se considerarán como tales aquellos que tengan su sede social en Pasaia y los que o bien entre sus deportistas cuenten con un mínimo de 25% de pasaitarras o bien que su programa de actividades deportivas se realicen en el municipio.”
 - deberá decir: “ Se considerarán como tales aquellos que tengan su sede social en Pasaia y entre sus deportistas cuenten con un mínimo de 25% de pasaitarras o bien que su programa de actividades deportivas se realicen en el municipio.”

7.- Aprobación del proyecto y expediente de contratación de la Reurbanización de accesos a Donibane (c/Lezo-Bide).

Habiéndose tramitado expediente de contratación de la obra de Reurbanización de accesos a Donibane (c/Lezo-Bide) de este Municipio de Pasaia.

Considerando que el proyecto al estar incluido dentro de los Planes PERCO debe estar adjudicado para el día 31 de marzo de 2.001.

Visto el proyecto de Reurbanización de acceso a Donibane (c/Lezo-Bide) redactado por ASMATU, S.L. con un presupuesto de 53.949.204,-ptas., el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, y a propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente por medio de dictamen de fecha 20 de febrero de 2.001,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Reurbanización de accesos a Donibane (c/ Lezo-Bide) redactado por ASMATU, S.L.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de Reurbanización de accesos a Donibane (c/Lezo-Bide) con un presupuesto de 53.949.204,-ptas.

TERCERO.- Declarar urgente la tramitación de la contratación en razón a que su financiación está dentro del programa PERCO y deben cumplirse, por tanto, los plazos fijados en el mismo.

CUARTO.- Establecer el procedimiento abierto y la forma de contratación de subasta para la adjudicación del presente contrato.

QUINTO.- Aprobar el gasto con cargo a los Autorizados A-1792/00 y A-1847/1998.

SEXTO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares que han de regir el presente contrato.

SEPTIMO.- Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos y gestiones necesarias para el cumplimiento del presente contrato.

8.- Convenio de expropiación en relación con el ámbito de expropiación 4.10 Pescadería del A.U. Pescadería 2.05.2.

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, y a propuesta de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente mediante dictamen de fecha 20 de febrero de 2.001,

A C U E R D A

Aprobar el Convenio de Expropiación en relación con el ámbito de actuación 4.10 de Pescadería del Area Urbana A.U. Pescadería 2.05.2 de las Normas Subsidiarias de Pasaia que se reproduce a continuación:

“En Pasaia, a 28 de febrero.del 2.001

REUNIDOS

En presencia del Sr. Secretario Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Pasaia, D Joseba Andoni Belaustegi Cuesta.

De una parte: Don JUAN CARLOS ALDUNTZIN JUANENA, mayor de edad, con domicilio a efectos de este documento en el Ayuntamiento de Pasaia, con D.N.I. 15.953.274.

De otra parte: Don Jose Xabier Intxaurrendieta Arbelaiz, mayor de edad, industrial, vecino de Errenderia, con D.N.I. nº 15.137.711.

Y, por último: Don Jose Andrés Garitano Astigarraga, mayor de edad, industrial, vecino de Donostia-San Sebastián, con D.N.I. nº 15.323.081.

INTERVIENEN

Don Juan Carlos Alduntzin Juanena, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Pasaia, en su condición de Alcalde-Presidente, y expresamente facultado para suscribir el presente documento según acuerdo adoptado por el Pleno municipal de dicho Ayuntamiento en sesión de fecha de 26 de febrero del 2001.

Don Xabier Intxaurrendieta Arbelaiz, en su calidad de representante de la Sociedad Limitada “Comercial Diesel, S.L.” domiciliada en Arrandegi kalea 2 y CIF B-20069951.

Don Jose Andrés Garitano Astigarraga en su calidad de representante de la Sociedad Anonima “ORTUIBAR, S.A.”, con domicilio en Bergara, calle Ibararay, 18, bajo, y con CIF A-20173589.

Las partes intervinientes se reconocen entre ellas la capacidad necesaria y suficiente para suscribir el presente documento.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-

La Modificación Puntual de Las Normas Subsidiarias de Pasaia aprobado por la Diputación Foral de Gipuzkoa el 30 de mayo del 2000 determina para la Area Urbanística Arraindegi 2.05/02 la prolongación de la calle Araneder comunicándolo con Gudarien Plaza a través del bajo de Euskadi Etorbidea 53. A tal fin, establece un ámbito de expropiación en “4.10 Arrandegi” (Euskadi Etorbidea 53) para una superficie de unos 167 m², ocupados por dos locales en el bajo de Euskadi Etorbidea 53, haciéndose cargo de los gastos de expropiación, indemnización, urbanización, etc. los promotores del desarrollo de A.U. Arraindegi 2.05/02 a la que va asociada el ámbito de expropiación.

SEGUNDO.-

La empresa Ortuibar, S.A., representada por el Sr. Garitano, propietaria de seis mil ciento ochenta y cinco metros y setenta y un decímetros cuadrados (6.185 m²) de terreno situados en los solares de Arraindegi kalea 4 y 6 de Pasaia, ha iniciado los trámites pertinentes para el desarrollo de A.U. ARRANDEGI 2.05/02 debiendo, por consiguiente, hacerse cargo de los gastos que se generen en el ámbito expropiatorio asociado a dicha Area.

TERCERO.-

Que la empresa Comercial Diesel, S.L. representada por el Sr. Intxaurrendieta, es propietario por compra a la empresa BITA, S.A. en escritura otorgada con fecha de 20 de julio de 1988 por el Notario D. Aquiles Paternotte Suárez de Donostia, de las siguientes fincas:

- a) Finca 6. Local número seis en Planta Baja de la casa número 53 de Euskadi Etorbidea dePasaia con una superficie aproximada de setenta metros cuadrados (70 m²).
- b) Finca 7. Local número siete en Planta Baja de la casa número 53 de Euskadi Etorbidea dePasaia con una superficie aproximada de sesenta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados (65,25 m²).

Fruto de las conversaciones mantenidas entre Ortuibar, S.A., Comercial Diesel, S.L. y el Ilmo. Ayuntamiento de Pasaia, se procede a la redacción y suscripción del presente Convenio Urbanístico, sometido a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-

Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Pasaia se procederá en el plazo de un mes desde la suscripción del presente Convenio a la expropiación contemplada en la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pasaia en el Area Urbana 2.05/02 que da continuidad a la calle Araneder hasta Gudarien plaza procediendo a resolver la conexión última a través de la planta baja del edificio nº 53 de Euskadi Etorbidea.

SEGUNDA.-

“Ortuibar, S.A.” asume los siguientes compromisos:

- Entregar a Diesel, S.L. un local comercial de una superficie aproximada de ciento sesenta y ocho metros cuadrados (168 m²) que pretende construir dentro del A.U. ARRAINDEGI 2.05/02 de Pasaia, situado en la planta baja del edificio de viviendas, bajos y garajes entre los portales 1 y 2, según plano que se acompaña a este documento, una vez terminada la edificación, en el plazo máximo de veinte meses a partir de la concesión de la correspondiente licencia

- La escritura pública de cesión (o figura contractual similar) del local comercial a “Diesel. S.L.” por parte de “Ortuibar, S.A.” deberá otorgarse antes de que se proceda a conceder licencia de primera utilización, Declaración de Obra Nueva y de Propiedad Horizontal del nuevo edificio construido.

TERCERA.-

La empresa “Comercial Diesel, S.L.” determina de mutuo acuerdo con la Administración expropiante que el justiprecio de sus dos locales ubicados en el ámbito expropiatorio consistirá en la entrega por parte de “Ortuibar, S.A.” del local comercial citado en la anterior estipulación, adquiriendo el Ayuntamiento de Pasaia libre de cargas el pleno dominio de los locales expropiados. Procederá, asimismo, a la firma de las actas de pago y de ocupación en el momento en que se le requiera desde el Ayuntamiento de Pasaia.

CUARTA.-

Los gastos que origine dicha cesión serán satisfechas por el Ortuibar, S.A. como consecuencia del antecedente segundo.

QUINTA.-

“Ortuibar, S.A.” se compromete a entregar el local sin ningún tipo de instalaciones, excepto el suelo que estará acabado con terrazo, y los cierres del local tabicados, raseados y talochados por ambos lados.

SEXTA.-

El Ayuntamiento, como nuevo propietario de los locales expropiados, señala expresamente que se subroga en las cuotas de participación que a dichos locales correspondían en el inmueble de Euskadi Etorbidea 53

SEPTIMA.-

Para todas las cuestiones que pudieran derivarse de la interpretación, cumplimiento ó incumplimiento del presente Convenio Urbanístico y cualquier otra derivada del mismo, acuerdan las partes someterse, con renuncia a su fuero propio, en Donostia, conforme a las disposiciones para ello establecidas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.”

- A efectos de su constancia en acta se producen las siguientes incidencias e intervenciones:
 - D^a Leire Ereño, en nombre de EA/EAJ-PNV, anuncia su voto a favor en cuanto se trata de una ejecución de aquel Convenio que se firmó en su día con la anterior Corporación y que hoy podemos disfrutar de su virtualidad.
 - A continuación por el Secretario Municipal se da cuenta del siguiente informe jurídico:

“ En cuanto al título del acuerdo se propone como más acorde con su naturaleza el de “Convenio de expropiación”, toda vez que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa se está determinando el precio justo de la misma.

Si bien en el Convenio no se dice, el acuerdo de adquisición se entenderá como partida alzada por todos los conceptos y el pago del precio libre de toda clase de gastos e impuestos a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la L.E.F. sin que proceda al pago del premio de afección a que se refiere el artículo 47 de la L.E.F. (artículo 26 del R.E.F., Reglamento de Expropiación Forzosa).

Por otra parte el Planeamiento está aprobado definitivamente, en este caso se trata de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la zona de la calle Pescadería lo que conlleva la declaración de la utilidad pública y la necesidad de la ocupación.

En cuanto a la posibilidad de que se haya convenido una forma de pago diferida y no dineraria, tal posibilidad ha sido admitida por el Tribunal Supremo (Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de enero de 1.958) al declarar que el acta de ocupación no adolecía de defecto alguno pese a que el pago del precio quedara diferido, “si tal era lo que ambas partes habían pactado de mutuo acuerdo”.

El acta de ocupación debe ser título bastante para inscripción registral.

Por último recordar que el artículo 37 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, cabe la posibilidad de satisfacer el justiprecio de mutuo acuerdo mediante la adjudicación de terrenos de valor equivalente por lo que aparece acorde con tal precepto el justiprecio acordado en el Convenio.

9.- Modificación Ordenanzas Fiscales: Albergue Arrokaundieta (curso 2000-2001).

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, que a su vez conforman la mayoría exigida por el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Patrimonio mediante dictamen de fecha 22 de febrero de 2.001,

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal en relación a la tasa por prestación del servicio público del Albergue de Arrokaundieta para el año 2.001, en los siguientes términos:

PIRATEN ETXEA 2000/2001

Haur kopurua Nº niños	Hiru egun Tres días	
	Pasaitarrak	Ez pasaitarrak
46-50	5940	6250

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Norma Foral 11/989, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de TREINTA DIAS HABILES a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Dicha exposición se anunciará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio. Asimismo, en cumplimiento del punto 2 del citado art. 16, el anuncio al que antes se ha hecho referencia deberá ser publicado en un diario de los de mayor difusión de los de mayor difusión del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

CUARTO.- La presente aprobación provisional devendrá en definitiva una vez transcurrido el plazo de audiencia pública a que se ha hecho mención anteriormente, sin que se hayan producido alegaciones contra el presente acuerdo.

10.- Aprobación definitiva del expediente de afectación de los locales sitos en los bajos de las antiguas casas de maestros en Donibane.

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, que a su vez conforman la mayoría exigida por el artículo 47.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Patrimonio mediante dictamen de fecha 22 de febrero de 2.001,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente el expediente de afectación de los locales sitos en los bajos de las antiguas casas de maestros en Donibane, al servicio de residenciar en los mismos las sedes institucionales de diversos departamentos.

11.- Normas de gestión sobre concesión de subvenciones para el pago de tasas por suministro de agua y recogida de basura.

El Pleno, por unanimidad de los concejales presentes y a propuesta de la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Patrimonio mediante dictamen de fecha 22 de febrero de 2.001,

A C U E R D A

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las normas de gestión sobre concesión de subvenciones para el pago de tasas por suministro de agua y recogida de basuras.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipales así como en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, a fin de que puedan presentarse sugerencias, alegaciones y reclamaciones contra el mismo en el plazo de QUINCE DIAS desde su publicación.

- Previa la declaración de la especial urgencia del asunto de acuerdo con el artículo 17.1 del Reglamento Interno apreciado por mayoría de los concejales presentes, se procede a incluir el siguiente punto en el Orden del Día.

12.- Solicitud de ayuda para la promoción de acciones integrales de revitalización urbana.

Habiéndose ultimado la formulación del documento presentado en el marco de la convocatoria del Decreto 236/2000 (IZARTU), el Pleno, por mayoría de los concejales presentes y a propuesta del Sr. Alcalde

A C U E R D A

PRIMERO.- Presentar el documento redactado al efecto que se adjunta, en el marco del Decreto 236/2000, de medidas de apoyo a actuaciones integrales de revitalización urbana en la Comunidad Autónoma del País Vasco, IZARTU.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto de la referida solicitud cuyo monto es de 2.535 millones, y en consecuencia solicitar las ayudas pertinentes.

- A efectos de su constancia en acta se producen las siguientes incidencias e intervenciones:
 - El Sr. Alcalde da cuenta de que se están ultimando los preparativos del documento a presentar dentro de la convocatoria y en estos momentos está en manos del mismo equipo del Taller de Ideas que realizó el de la solicitud del Plan Urban. Muestra un plano donde se recogen las 11 ó 12 actuaciones que se proponen desde el Ayuntamiento. En este momento el Sr. Alcalde no posee la documentación de la misma para repartirla entre los concejales y explica su contenido, si bien, manifiesta que se enviará próximamente a los concejales.
 - D. José Luis Goikoetxea, en nombre de EA/EAJ-PNV, manifiesta que su grupo no puede pronunciarse ante la falta de documentación.
 - D. Vicente Ichaso, en nombre del PSE-EE, manifiesta que con las explicaciones dadas estamos ante un tema de mucho alcance aún cuando es un auténtico acto de fe, ya que carecemos de la documentación necesaria, y en principio, por lo que hemos oído, al ser bueno para el municipio, sin que obste a otras discusiones más de matiz, en adelante, nuestro grupo se posicionará a favor.
 - El Sr. Alcalde manifiesta que el tema del consenso está en el Decreto y es importante que la mayoría de los grupos den su visto bueno al mismo. El documento será ratificado en el Pleno, lo que se pretende hacer es que en lugar de hacer la solicitud el Alcalde, que puede hacerlo por ser órgano competente en caso de urgencia, sea el propio Pleno quien hiciera llegar la solicitud.
 - D^a Leire Ereño, en nombre de EA/EAJ-PNV, manifiesta que su grupo se va a abstener porque es un tema de mucho calado del que no se tiene suficiente información.
 - El resultado de los votos de su inclusión en el Orden del Día es el siguiente: DIEZ (10) votos favorables emitidos por los concejales de EH (6), PSE-EE (3) e IU-EB (1), absteniéndose los CINCO (5) concejales de EA/EAJ-PNV (3) y PP (2).
 - El resultado de los votos a favor de la propuesta es el siguiente: DIEZ (10) votos favorables emitidos por los concejales de EH (6), PSE-EE (3) e IU-EB (1), absteniéndose los CINCO (5) concejales de EA/EAJ-PNV (3) y PP (2).
- Previa la declaración de la especial urgencia del asunto de acuerdo con el artículo 17.1 del Reglamento Interno apreciado por la unanimidad de los concejales presentes, se procede a incluir el siguiente punto en el Orden del Día.

13.- Alegaciones al trazado de la variante de la carretera N-1 a su paso por Pasaia.

Considerando que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 4 de enero de 2.001, se sometió al trámite de exposición pública el proyecto de trazado de la variante en

la carretera N-1 en Pasaia a fin de que por el plazo de 1 mes pudieran presentarse o formularse cuantas alegaciones se estimaran oportunas. El anterior plazo fue ampliado por el término de otro mes mediante Orden del Diputado Foral de Carreteras y Transportes de fecha 6 de febrero de 2.001, publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de fecha 14 de febrero de 2.001, el Pleno, por unanimidad de los concejales presentes y previo estudio por parte de la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente

A C U E R D A

Formular las siguientes alegaciones al Proyecto de Trazado de la Variante de la Carretera N-1 a su paso por Pasaia:

A L E G A C I O N E S

PRIMERA: EL MODELO DE CARRETERA Y LOS BENEFICIOS DE LA MISMA.

Sin querer entrar a abordar aspectos técnicos, aforos, radios, de giro, densidad, etc, entendemos que se opta por una solución viaria más próxima a vías de largo recorrido, que a una vía metropolitana, introduciendo criterios de discriminación de tráfico, velocidades, etc, que no corresponden a la vía que ahora tratamos y que debieran estar reservados al segundo cinturón.

Así como continuación de la variante de Rentería con su aforos, capacidades, y carriles de incorporación, se dispone este trazado de un rango y velocidad muy superior, justificable tan solo desde el punto de vista de quien quiera llegar rápidamente al centro de la capital sin servir a las poblaciones por donde pasa, por lo menos a Pasaia.

La ordenación de Pasaia, y su inclusión en el modelo territorial que le circunda, está reflejada en su planeamiento y el mismo fue aprobado por la Excma. Diputación Foral en fecha reciente con la expresa participación del Departamento de Carreteras, lo que hace más incomprensible su desconocimiento o ignorancia.

Asimismo la Excma. Diputación Foral y el propio Departamento de Carreteras, son conscientes de las actuaciones previstas en la zona en el marco del Estudio de Ordenación Territorial y Urbanística de la Vaguada de Molinao y su entorno, que por encargo de la Diputación Foral se viene redactando.

El modelo de tráfico previsto por el Planeamiento Vigente para Antxo, consistía en dos puntos de incorporación, Norte y Sur y en ese sentido se ha venido solicitando repetidamente, que el problema de los tráfico y tratamientos de las dos variantes que afectan a nuestro territorio, fuese analizado conjuntamente y no de forma parcial como ahora se hace, ya que esta forma de análisis parcial impide que los problemas que ahora no se resuelven, luego ya es tarde "lamentablemente" para acometerlos.

Este aspecto nos preocupa sobremanera cuando somos conscientes de que el departamento de carreteras, no tiene pensado realizar sus previsiones en el Plan de Carreteras, para la actual N-I a su paso por Antxo lo que puede suponer la "NO" solución norte, sumado a la "NO" solución sur.

El proyecto sometido a la participación, no aborda los problemas de Pasaia no suponiendo una mejora de las condiciones de vida sustanciales.

Por ello, solicitamos que con carácter previo a la aprobación del presente proyecto, se analice la solución norte de Antxo y se apruebe conjuntamente con la solución Sur y Oeste que ahora se propone.

SEGUNDA: EL PROYECTO Y EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

El proyecto ignora Pasaia y su planeamiento.

El proyecto a lo largo de las catorce páginas de su memoria, y de la documentación con la que trabaja, ignora absolutamente el municipio de Pasaia, realizando tan solo referencias marginales o cuando se afectan bienes patrimoniales del municipio.

Así en cuanto a la documentación gráfica empleada, se utiliza un levantamiento topográfico en el que importa tan solo el trazado de la carretera, y así los ciudadanos de Pasaia, se sitúan en el vacío de la cuadrícula, lo mismo les sucede a los ciudadanos de Rentería y San Sebastián.

Entre los documentos analizados, pag.4, no figura un solo documento referido a Pasaia, como pueden ser las Normas Subsidiarias y la alternativa entregada a la Excma Diputación Foral el 31 de diciembre de 1999.

Así al analizar la situación actual, el proyecto pto. 1.21, cita. *“La incidencia más importante del planeamiento urbanístico en el proyecto es la necesidad de alejarlo lo más posible de los terrenos clasificados como Suelo Urbano o Urbanizable, para evitar los problemas de ruidos que una infraestructura de este tipo puede provocar”*.

Como veremos más adelante, el proyecto tan solo analiza en el “Estudio de Impacto ambiental” los efectos sobre las viviendas que incluyen el topográfico no considerando para nada el resto, posiblemente por su dificultad en localizarlas.

Así los diferentes enlaces analizados, no incluyen las conexiones a Antxo, salvo en Molinao aspecto que ya hemos comentado, siendo así que éste trazado, dificulta en gran medida la posible conexión de Antxo en la glorieta de Beraun, dificultad que lógicamente no se plantea, ya que las conexiones con el territorio “no son objeto del proyecto”, además de hacer casi imposible el acceso sur a Antxo.

La solución Sur de acceso a Antxo, desde Pabinsa, que ya fue abordada en el momento de la aprobación definitiva de las NNSS con el Departamento de Carreteras, consistía en el trazado de una nueva carretera que consensuada con el ayuntamiento de Donostia, daba acceso a los nuevos desarrollos previstos en Luzuriaga y Campsa en ambos Ayuntamientos.

El traslado de la nueva carretera hacia el Oeste ahora propuesta, pone en situación crítica los desarrollos allí previstos que resultan imposibles en su parte inicial por la invasión que se produce, impidiéndose de facto la solución viaria de Pasaia, sin que por el contrario –ya que se ignora, se proponga una solución alternativa.

El proyecto de Diputación, ignora asimismo los actos de la propia Diputación Foral, como son el respeto a los límites municipales de Pasaia, Expediente Expropiatorio en el Area Urbana 02 Molinao del AIU 3.03 Ría de Molinao de las NNSS de Pasaia, y a las consecuencias que de dicho expediente se derivan como es la construcción de un parque al servicio de los ciudadanos de Pasaia, que sirva de frontera con la autopista y que inicie la regeneración de esta zona de Pasaia claramente degradada y con una densidad actual de 300viv/Ha, lo que la hace acreedora de espacios libres y de que no se vean deterioradas aún más sus condiciones de vida.

Es por ello que este Ayuntamiento y con carácter previo a la tramitación del proyecto, entiende que deberán analizarse dos soluciones de conexión al distrito de Antxo, la Sur desde la Rotonda de Beraun y la Este que bien pudiera situarse junto al edificio de Pabinsa, mejor sobre, y a una cota adecuada nunca superior a la cinco.

TERCERA: EL PROYECTO DE TRAZADO Y LA POBLACION DE PASAIA.

Una vez denunciados los modelos, conexiones con el entorno y la no consideración del planeamiento vigente, pasaremos a analizar los afecciones a los habitantes de Antxo, tanto para los residentes en el Municipio de Pasaia como de San Sebastián.

Si bien en su declaración de principios el proyecto pretende alejarse las zonas residenciales, toda vez que en su proyecto Pasaia no se ve afectada, no se tienen en cuenta las posibles afecciones.

Por ello deberemos acudir al Estudio de Impacto Ambiental, documento para poder analizar los impactos previstos y su corrección.

Lo primero que llama la atención del estudio, escueto de donde los haya para un proyecto de más de seis mil millones y unos honorarios del propio proyecto que ascienden a 134.038.000 ptas, es el voluntarismo que se desprende del mismo, ya que voluntarismo puro es fiar el resultado final, a futuras decisiones que no cuentan con un soporte económico en presupuesto de tanta cuantía, remiten la solución a adoptar a un futuro Proyecto de Restauración, del que no podemos opinar, dada su inexistencia y que lógicamente estará limitado a un adicional mesurado de las obras.

Por eso debemos reclamar un tratamiento paisajístico del trazado de la variante, de forma que sea ahora y en ésta fase cuando se realice la evaluación de las medidas correctoras que se propongan, incluso se modifiquen los trazados necesarios para reducir los impactos, de forma tal que sepamos ahora el coste social y económico de esta infraestructura, haciendo posible la reducción de impactos ya que esta técnica del “DESPUES”, hace que los impactos no resulten ni siquiera severos o críticos, sino inevitables y las medidas correctoras limitadas a desvíos económicos discretos, sin que sea esta una forma lógica de abordar la implantación de una infraestructura transparente y democrática ya que entendemos que cuando ya es inevitable el trazado y finalizando las obras, se producen una serie de presiones y ámbitos de discusión que no pueden ser los deseados por la propia Diputación, ni la forma democrática de abordar la cuestión.

Es por ello que se solicita la suspensión del trámite de aprobación del presente proyecto en tanto no se cuente con el pertinente proyecto de integración de ésta infraestructura en el territorio, llámese proyecto de restauración, Paisajístico o de Impacto Ambiental ya que el presentado es claramente insuficiente por:

1.- Desconocer el proyecto que analiza. No se pronuncia siquiera sobre los taludes del propio proyecto cuando existen desniveles cercanos al 1H/IV en su borde Oeste eje 1 y que afectan a la zona de Luzuriaga, con viviendas situadas a la cota +4,00 cuando el vial discurre a la cota 30 y a una distancia de 35 m del límite del vial.

2.- Desconoce las futuras actuaciones urbanísticas que cuentan con planeamiento aprobado.

El no contar entre la documentación del proyecto con el entorno próximo, hace que solo puedan analizarse las viviendas que en el aparecen, apdo. 05-11, no teniendo en cuenta ni las viviendas actuales previstas en Pasaia y Donostia, ni los máximos niveles admisibles de ruido vigentes en el municipio de Pasaia y aprobados por la Excma. Diputación Foral que son art. 218 de las Ordenanzas Generales:

Artículo 218. NIVELES DE RUIDO

Zona de recepción	Nivel sonoro en ext.(db) en Leq 1'		Nivel sonoro int. (db) en Leq 1'	
	DIURNO	NOCTURNO	DIURNO	NOCTURNO
Todas excepto industrial	55	45	30 (en dormitorio)	25
			35(en otras hab.)	30
Industrial	65	60	40	35

Niveles en DB (A)

Se entiende por período nocturno el comprendido entre las 22 horas y las 8 horas del día siguiente.

En cuanto a las velocidades consideradas en el estudio para evaluar la atenuación por distancia, las consideramos inadecuadas debido a las características del trazado propuesto y únicamente tendentes a minimizar los impactos reales que se producirán con toda seguridad con las consiguientes molestias que sufrirán los vecinos de Antxo, Donostia y Pasaia, y que una vez realizada la obra se estimará que “lamentablemente no tienen solución”.

Sorprende finalmente que un impacto evaluado como “severo”, se transforme en moderado, con la “no” colocación de pantallas -pág 48 del Estudio-, aspecto éste que lógicamente no se presupuesta.

El desconocimiento de las acciones próximas lleva al proyecto a ignorar actuaciones favorables a la integración de la variante como puede ser el parque lineal de la ría de Molinao, que podría haber proporcionado un lugar y materiales para reducir los impactos, proyecto del que hubieran sido informados si hubiesen consultado al Ayuntamiento de Pasaia, ya que entre otras cuestiones, dicho proyecto cuenta con financiación FEDER.

3.- El proyecto no aborda los impactos reales que genera.

El proyecto, a la hora de analizar los impactos derivados de su implantación parte de una afirmación genérica que la lleva a proponer erróneas soluciones.

Supone un impacto y sus consecuencias de la situación actual que considera irresoluble y ajena, y partiendo de esa situación deteriorada, entiende que el nuevo trazado no empeora de forma importante la situación.

Entendemos que no puede ser este un punto de partida y comparación ya que una situación no aceptada y denunciada no puede dar lugar a justificar una solución inaceptable.

Por todo ello y en conclusión entendemos se debe paralizar la tramitación del proyecto y tras analizar las cuestiones aquí planteadas, evaluar los impactos derivados del trazado de la variante realizándose un análisis paisajístico de la infraestructura propuesta, proponiendo y sobre todo evaluando económicamente las medidas correctoras.

CUARTA: LAS CONEXIONES CON EL ENTORNO PROXIMO.

Ya hemos indicado anteriormente la no inclusión de la solución sur de Antxo, así como el no análisis de la solución para la variante Norte de Pasaia actual N-I.

Sin embargo sí que echamos en falta la continuidad de los viales para bicicletas que unen Lezo, Oairtzun y Renteria, y se ven interrumpidos por la actual carretera tal y como está concebida. Otro tanto sucede con las conexiones peatonales.

También mueve a preocupación e inhabilita el actual proyecto de trazado, la exclusiva visión automovilística que destila también este proyecto del Departamento de Carreteras, y si antes hemos denunciado que ignora los territorios que atraviesa y no sirve, también ignora las bicicletas como alternativa de transporte, rompiendo la continuidad de las vías ciclables.

Así las conexiones históricamente importantes entre Antxo, Capuchinos y Don Bosco que fueron maltratadas por la autopista, se ven hoy prácticamente inutilizadas en la solución propuesta, discurriendo arrinconadas en la ladera desde Capuchinos hasta un punto de la Nacional I situado en la nada,

Entendemos que no puede exigirse a esta alegación el proponer alternativas cerradas a un proyecto que ha costado 134.000.000 de pesetas, pero sí entendemos que se deben abordar con claridad las conexiones ciclables y peatonales, bien mediante pasos a distinto nivel, acordes a la normativa de accesibilidad y con un tratamiento digno, bien mediante la colocación de pasos cebra en los viales de servicio, con o sin semáforos, ya que siempre será mejor que los localice el proyecto, y no se hagan como en el reciente caso de Altamira, mal y de forma tensa.

Un punto donde entendemos sería posible integrar estas soluciones, sería a través de la bolsa antes señalada de "BIANCHI", por existir superficie suficiente y ser su orografía susceptible de ser modificada.

A pesar de no poder opinar con claridad sobre los tráficoos que finalmente discurrirán por el límite norte de Antxo, sí parece aconsejable la eliminación de los tráficoos por el vial que discurre por el Este del centro comercial DIA, ya que esa isleta verde aislada que se conforma donde hoy se sitúa el antiguo edificio Bianchi, podría tener continuidad peatonal con el Parque de Molinao.

Unas inversiones como las aquí contempladas que rondarán con toda seguridad los siete mil millones de pesetas (inversión superior al Kursaal y al Gugenheim), no sirven tampoco para solucionar los errores de la anterior variante ignorando incorrectas soluciones anteriores (Conexión a Don Bosco mediante el paso elevado), entendiéndose que no pueden ignorarse estas deficientes conexiones anteriores, debiendo solucionarse la conexión natural de Antxo con Capuchinos y Don Bosco.

Otro tanto podemos señalar a los circuitos peatonales situados en el nudo o rotonda de Beraun.

Sin un estudio de aforos peatonales y rodados, sin adecuarse la Ley 20/1997 de 4 de diciembre sobre Promoción de la Accesibilidad y el Decreto 68/2000 por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre condiciones de accesibilidad de entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación, se plantean una serie de pasos peatonales claramente insuficientes, si tenemos en cuenta los desarrollos previstos sobre todo en Landarro y si tenemos en cuenta que el vial que desde Alza desemboca en esa rotonda, deberá contemplar inevitablemente recorridos peatonales y bicicletas ya que no se podrá argumentar que estos tráfico están vedados en un vial de servicio.

Inaceptable es por ello el vial subterráneo previsto que posteriormente desemboca en unas escaleras ya que además de las restricciones legales antes señaladas contará con la oposición o mal uso de los vecinos lo que dará lugar a accidentes que luego se lamentarán o a soluciones sobre la marcha no queriendo insistir en la solución Altamira comentada.

Por todo ello una vez más se solicita la paralización del expediente en tramitación se modifique el proyecto y se exponga nuevamente a la participación de ciudadanos y administración.

QUINTA: EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES.

Como ya se ha expuesto a lo largo de la presente alegación, los límites municipales adoptados por el proyecto no son aceptados por el Ayuntamiento y no son tampoco los únicos utilizados por la Diputación Foral (Ver expediente de Delimitación del ámbito Territorial de la Unidad de Ejecución Molinao 3.03.02 del Municipio de Pasaia B.O.G. 12-01-2001).

Y toda vez que siendo la propia Diputación Foral la competente para proceder al deslinde definitivo, lo que no ha realizado a pesar de las peticiones que en ese sentido a formulado repetidamente el Ayuntamiento de Pasaia, es por lo que debemos mostrarnos totalmente beligerantes en éste aspecto debiendo por tanto el proyecto abstenerse de dar por definitivos otros límites.

En cuanto a los bienes objeto de expropiación señalar que el proyecto ocupa terrenos municipales ocupados fundamentalmente por el campo de Fútbol de Molinao, que recientemente ha sido totalmente remodelado siendo la fecha de la recepción de las obras el 22 de Junio de 2000.

En cuanto a la superficie atribuida al Ayuntamiento el proyecto señala una superficie de 9.648 m².

Asimismo no podemos dejar de señalar, que la compensación no puede ser económica, sino que debe consistir en la construcción de un nuevo equipamiento deportivo.

Por el contrario una medición realizada sobre la propia cartografía del proyecto, eleva esa superficie a 18.000 m² reflejados en plano adjunto.

Conocida la disposición y contactos mantenidos con la Excm. Diputación con el fin de resolver esta cuestión, solo nos queda concluir el que esa actitud se refleje en una solución veraz y a plazo determinado que resuelva la cuestión.

En otro orden de cosas, señalar que lo incorrecto de los límites empleados lleva a asignar al Ayuntamiento de Donostia las expropiaciones necesarias para la realización de las obras de fábrica nº 5 y 6, cuando ambas se sitúan en el término municipal de Pasaia, en suelo clasificado como urbano, Area Urbana 3.03.02 Molinao y afectado por el expediente expropiatorio que viene tramitando la Excm. Diputación Foral designándose como finca nº 21.

SEXTA: SERVICIOS AFECTADOS Y REPOSICIONES.

El problema de la delimitación del término municipal vuelve a tener su importancia en el aspecto de las infraestructuras.

Así en el plano nº10, junto a Pabinsa, el proyecto propone la modificación de un tendido aéreo de electricidad lo cual no es posible, ya que estando este suelo clasificado como suelo urbano por el vigente planeamiento (Normas Subsidiarias B.O.G. 31-10-97), es por lo que en aplicación del art. 172 de las Ordenanzas Generales, que este tendido deberá ser soterrado.

Otro tanto sucede en la hoja 10 en cuanto a las infraestructuras con tendidos aéreos.

Por último señalar un aspecto de gran importancia para los ciudadanos de Antxo y que afecta al saneamiento.

La actual recogida de aguas de la N-I a su paso por Antxo, bien por problemas de dimensión y por un deficiente mantenimiento, trae consigo el encharcamiento de la N-I, con balsas de agua que por el movimiento de los vehículos, desplazan las aguas al borde sur de la misma introduciéndose en el Sistema de recogida de Antxo que dadas las características del mismo y que por problemas de cota funciona como un depósito de almacenamiento durante la pleamar, resultando el actual sistema insuficiente o inadecuado, es por lo que se deberá incrementar el número de puntos de captación y asegurando el que las aguas recogidas por la calzada que vierte sus aguas hacia el Oeste no superen la línea del cauce de la ría de Molinao, aguas que deberán ser tratadas debido a la elevada carga contaminante que aportan las emisiones de los vehículos.

Por todo ello, se solicita que dentro del plazo legalmente previsto, se tengan por formuladas las presentes alegaciones, se modifique y complete el proyecto en los términos solicitados y se exponga el proyecto nuevamente a la consideración de los ciudadanos y administraciones afectadas.

No obstante lo anterior, se solicita que el correspondiente expediente expropiatorio referido a los bienes y derechos del Ayuntamiento de Pasaia se efectúe dada su singularidad e importancia, en forma individualizada al objeto de que puedan ponderarse debidamente en dicho expediente todos los elementos de justiprecio, daños y perjuicios que la expropiación supone.

- A efectos de su constancia en acta se producen las siguientes incidencias e intervenciones:
 - El Sr. Alcalde manifiesta que una vez debatida en la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, se han hecho los cambios que se previeron en la misma y hoy le ha sido trasladado el presente escrito de alegaciones.
 - D. José Luis Goikoetxea, en nombre de EA/EAJ-PNV, manifiesta que en el documento no se ha cambiado nada.
 - El Sr. Alcalde propone, a continuación, una lectura de las alegaciones y, por lo tanto, acuerda un receso de 10 minutos.
 - Siendo las 21,30 horas, se levanta la sesión para ese receso.
 - A las 21,49 horas, se reanuda la sesión, habiéndose ausentado los concejales de EA/EAJ-PNV.
 - Sometida a votación la propuesta se aprueba por la unanimidad de los concejales presentes.
 - En este momento de la sesión se ausenta de la misma el concejal de IU-EB Sr. García Garde.

Ruegos y preguntas.

- D. Vicente Ichaso, en nombre del PSE-EE, pregunta sobre si se va a continuar con el expediente de desafectación de los Centros Escolares.
- D. Guillermo Sánchez-Berra, en nombre del PP, muestra su protesta a Alcaldía por los siguientes hechos:

Que con fecha 14 de febrero de los corrientes, en los cristales de la puerta del Ayuntamiento había una serigrafía con la inscripción E.T.A., la cual incumple la propia normativa municipal y un acuerdo plenario anterior.
- D^a Izaskun Gómez, en nombre del PSE-EE, manifiesta que el grupo Bóveda ha ganado en Carnavales de Donostia y propone a la Alcaldía que se felicite a dicha Asociación por tal motivo.
- D. Manuel Riveiro, en nombre del PSE-EE, pregunta en relación al tema de la operación de Pescadería alto.
- El Sr. Alcalde contesta que el promotor de la parte baja de Pescadería, de los nºs 4 a 10, mostró al principio cierto interés, pero luego se vino abajo, si bien hay algún interesado a ver si se mueve algo.
- Asimismo, el Sr. Riveiro, pregunta en relación a la reunión que en diciembre se mantuvo con los vecinos de Trintxerpe sobre el tema de los camiones.

- El Sr. Alcalde contesta es que lo que sí se les ha dicho es que los camiones que no paren ahí, y ahora paran donde las carrocerías.
- D. Guillermo Sánchez-Berra, en nombre del PP, pregunta en relación los locales municipales para los grupos políticos.
- D. Ricardo del Pozo, en nombre de EH, contesta que los locales están vacíos y que se inició el proceso para las obras de habilitación de los mismos, si bien era una operación prevista en el presupuesto para el 2001, pero que como todos sabéis no ha sido aprobado, hay una partida de un millón y pico de pesetas y que no se ha habilitado tal crédito, y se está a la espera de tal habilitación.

Y, sin más asuntos que tratar, siendo las 22,06 horas, se levanta la sesión extendiéndose de toda ella la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario Accidental, que certifico.